

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa para la Integración de la Educación Tecnológica e Intercultural en Escuelas del Nivel Medio Superior de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, “Ventanas de Conocimiento” 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Oaxaca.- Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

EUFROSINA CRUZ MENDOZA, Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracción VI, XXIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º Apartado B Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el mandato de “Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación”.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, en su Eje I: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social, menciona respecto al rubro educativo la finalidad de disminuir el rezago en el estado, potenciando una educación incluyente, equitativa y de calidad, así como favorecer la dignificación de la función docente. Es también una tarea de esta Administración impulsar el desarrollo tecnológico, científico y la innovación hacia el aprovechamiento productivo de las potencialidades de las distintas regiones del estado; tal como se establece en el objetivo 1.1.6.2. Desarrollar políticas, programas y proyectos de difusión de la innovación en la sociedad que contribuyan al bienestar social y atiendan las necesidades e intereses de las comunidades indígenas y de los colectivos sociales menos favorecidos.

Que en el objetivo 4 de la Agenda 2030 propone: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”.

Y que incorporar la tecnología a la educación aporta una serie de beneficios que ayudan a mejorar la eficiencia y el aprendizaje en el aula, así como aumentar el interés de los niños y adolescentes en las actividades académicas.

En este tenor, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA E INTERCULTURAL EN ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, “VENTANAS DE CONOCIMIENTO” 2019.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto regir la operación del Programa para la Integración de la Educación Tecnológica e Intercultural en Escuelas del Nivel Medio Superior de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, “Ventanas de Conocimiento” 2019

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.- Los alumnos y alumnas de las escuelas e institutos educativos que forman parte de la población atendida por el programa y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

COMITÉ.- Comité de Padres de Familia de la Escuela o Instituto Educativo solicitante.

CONTRALORÍA.- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

CONTRALORÍA SOCIAL.- Conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

COPEVAL.- Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.

DATOS PERSONALES.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DENUNCIA.- Manifestación de hechos, presuntamente irregulares antes las instancias pertinentes, sobre la aplicación o ejecución de los recursos públicos que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales.

DERECHOS ARCO.- Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición que presenten las personas titulares de los datos personales.

EQUIPO.- Apoyo entregado por el Programa consistente en una computadora de escritorio, mesa para computadora, proyector con pantalla para proyectar o pantalla led y material digital.

ESCUELA O INSTITUTO EDUCATIVO.- Escuela o instituto educativo de nivel medio superior del sistema estatal o federal que se encuentren en municipio indígena o afromexicano de alta y muy alta marginación.

INSTANCIA EJECUTORA.- Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

ITE.- Instancia Técnica de Evaluación (Jefatura de la Gubernatura).

LINEAMIENTOS.- Lineamientos del Programa para la Integración de la Educación Tecnológica e Intercultural en Escuelas del Nivel Medio Superior de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, “Ventanas de Conocimiento”, para el ejercicio 2019.

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.- Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y BENEFICARIAS.- Universo de hombres y mujeres que resultaron elegidos para su incorporación al Programa.

PUB (Padrón Único de Beneficiarios).- Relación oficial de beneficiarios y beneficiarias que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el estado.

PROGRAMA.- Programa para la Integración de la Educación Tecnológica e Intercultural en Escuelas del Nivel Medio Superior de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, “Ventanas de Conocimiento” 2019.

QUEJA.- Manifestación de hechos presuntamente irregulares, realizada por cualquier persona sobre la aplicación o ejecución de los recursos públicos que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales.

RECURSOS PÚBLICOS.- Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Programa.

SEFIN.- Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

SEPIA.- Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

II. DEL PROGRAMA

TERCERO. Objetivos:

a) Objetivo General

Contribuir a la superación académica de los jóvenes indígenas y afromexicanos estudiantes de nivel medio superior, ubicados en municipios de alta y muy alta marginación de la entidad mediante la incorporación de equipo tecnológico en sus escuelas.

b) Objetivo Específico

Proveer a instituciones de nivel medio superior con equipo tecnológico de calidad y estrategias pedagógicas que potencialicen el aprendizaje de los jóvenes indígenas y afromexicanos de la entidad.

CUARTO.- Cobertura.

El Programa tendrá presencia en los municipios indígenas y afromexicanos del estado de Oaxaca, priorizando los municipios con alta y muy alta marginación donde se ubican los planteles de nivel medio superior (Anexo 1).

QUINTO.- Población Objetivo.

Escuelas de nivel medio superior del sistema estatal y/o federal que no cuenten con equipamiento tecnológico para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

SEXTO.- Descripción y componentes:

El Programa tiene como finalidad proporcionar herramientas tecnológicas para el aprendizaje intercultural, mediante contenidos novedosos y la entrega del siguiente apoyo:

- Una computadora de escritorio.
- Un proyector con pantalla para proyección o una pantalla led.
- Una impresora multifuncional (impresora, escáner y copiadora).
- Una mesa para computadora con silla.
- Recurso digital (Contenidos didácticos y software educativo).
- Propuesta pedagógica con enfoque intercultural.
- Taller para el manejo de hardware y software educativo.

Para mayor detalle ver el Anexo 2.

III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SÉPTIMO. Requisitos y documentación con la que deben cumplir las escuelas e institutos de nivel medio superior solicitantes.

a) Requisitos:

1. Solicitud por parte del director de la escuela o instituto educativo y comité de padres de familia.
2. Nombramiento del director y del presidente del comité de padres de familia.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con equipamiento tecnológico.
4. Identificación del director y del presidente del comité de padres de familia (credencial INE/IFE, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo).
5. Base actualizada del registro de inscripción de los alumnos en formato digital e impreso.
6. Comprobante de domicilio de la escuela o instituto educativo.
7. Disponer de un espacio adecuado techado, cerrado, con piso de concreto y energía eléctrica aterrizada.
8. Acudir a las oficinas de la SEPIA, para la entrega de la información y documentación requerida, así como el llenado de formatos necesarios para su inscripción, o a través de la página: www.oaxaca.gob.mx/sepia.

OCTAVO. Derechos y obligaciones de la escuela o instituto educativo, y cancelación del apoyo que otorga el programa.

DERECHOS:

- Recibir gratuitamente los beneficios del programa bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma y de manera íntegra el apoyo, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral séptimo.
- Recibir la información oportuna, veraz y precisa, relativa al Programa.
- Denunciar ante la Contraloría, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del Programa.
- Ser tratados con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de los Lineamientos.

OBLIGACIONES:

- Realizar el procedimiento de inscripción para ser beneficiados con el apoyo.
- Proporcionar debidamente la información en los formatos oficiales relacionados al Programa.
- Proporcionar datos verídicos y fehacientes el padrón de beneficiarios y beneficiarias.
- Garantizar mediante la carta compromiso que utilizará el equipo para los fines educativos propuestos.
- La escuela o el instituto educativo será el encargado del mantenimiento del equipo para su funcionamiento óptimo.
- La escuela o el instituto educativo debe garantizar el resguardo y la seguridad del equipo.

CANCELACIÓN DE ESTÍMULOS O BENEFICIOS.

Las causas de cancelación de los estímulos o beneficios serán las siguientes:

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- Cuando no se cuente con el espacio y las características solicitadas en el numeral séptimo inciso 9.
- Cuando se utilice el equipo para fines distintos a los establecidos en el Programa.

La SEPIA se reserva el derecho de cancelación del Programa en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.

NOVENO. Mecánica de Operación.

1. De la convocatoria y difusión.

El Programa se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se dará a conocer el día 8 de agosto de 2019 y estará disponible en la página oficial de la SEPIA: www.oaxaca.gob.mx/sepia. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado para este Programa.

2. Inscripción.

Para formalizar su inscripción al Programa, el director de la escuela o instituto educativo deberá acudir personalmente a las oficinas de la SEPIA. Junto con el trámite de solicitud de inscripción, se deberán entregar copia simple legible de aquellos documentos enlistados en el numeral séptimo de los presentes Lineamientos.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, el director de la escuela o instituto educativo procederá al llenado de los formatos necesarios para realizar un proceso de análisis de información, con el objeto verificar su elegibilidad.

Cuando cumpla con todos los requisitos, la SEPIA notificará a la escuela o instituto educativo en un plazo no mayor a 20 días hábiles del resultado y le será proporcionada información general del apoyo. Esta comunicación no constituye una acreditación directa del otorgamiento del apoyo.

3. Emisión del dictamen de solicitudes.

La SEPIA hará la revisión, evaluación y dictaminación de la documentación estipulada en los presentes Lineamientos y emitirá el dictamen de solicitudes aceptadas, el cual se dará a conocer a cada uno de los directores de las escuelas o institutos educativos así como al comité de padres de familia para determinar la entrega.

4. Entrega del apoyo.

El equipo será entregado directamente a la escuela o instituto educativo, cumpliendo con el procedimiento establecido por la SEPIA, mismo que se dará a conocer durante el proceso de validación; de igual forma a la entrega del equipo, el director y el presidente del comité de padres de familia deberán firmar y entregar:

1. Acta de Acuerdo firmada por el director de la escuela o instituto educativo, el presidente de comité de padres de familia y la SEPIA (Anexo 3).
2. Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción de Equipo (Anexo 4).
3. Carta de aceptación del uso adecuado del equipo (Anexo 5).
4. Recibo de donación para la entrega del equipo (Anexo 6).

Previamente, el director y/o las personas encargadas del equipo deberán recibir el taller de capacitación para el manejo de hardware y el software educativo.

5. Seguimiento del Programa.

La SEPIA en coordinación con las instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

5. Gasto de operación.

La SEPIA como instancia normativa para la operatividad y buen funcionamiento del Programa, determinará las actividades de operación, supervisión, verificación y seguimiento, así como el establecimiento, mantenimiento, actualización, administración y verificación del Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias.

6. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

La Instancia Ejecutora, a través de su área administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y disminuciones en el presupuesto autorizado.

7. Avances físicos financieros.

La SEPIA deberá remitir a la SEFIN trimestralmente el avance físico y financiero del Programa; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de su página oficial www.oaxaca.gob.mx/sepia, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

8. Cierre del ejercicio.

La Instancia Ejecutora deberá notificar sobre el gasto ejercido del Programa, mediante un informe que enviará a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SEPIA notificará el gasto ejercido por el Programa y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

9. Recursos devengados, pagados y no retirados de los beneficiarios y beneficiarias.

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2019.

10. Temporalidad de las metas.

Las metas físicas, el universo de atención y el presupuesto asignado a este Programa, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

DÉCIMO. Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias.

El Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias es la relación oficial que incluye a las personas atendidas por el Programa y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. La SEPIA será la responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada del Programa que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integrarán los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo de la SEPIA como lo establece la normatividad aplicable.

Este padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por la SEPIA y enviado a la COPEVAL para su integración, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

DÉCIMO PRIMERO. Monitoreo y Evaluación.

1. Monitoreo.

La SEPIA realizará la supervisión de la entrega de los apoyos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, deberá reportar la correcta aplicación de los mismos de acuerdo a lo descrito en estos Lineamientos.

2. Evaluación.

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Programa e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, y se realizará conforme a lo establecido en los lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

3. Seguimiento.

La SEPIA llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

4. Control y auditoría.

La SEPIA será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Este Programa utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, la SEPIA dará las facilidades para realizar en el momento que se le solicite las auditorías que consideren necesarias.

DÉCIMO SEGUNDO. Transparencia y Participación Ciudadana.

1. Acceso a la información pública

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SEPIA a través de su Unidad de Transparencia deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de la SEPIA www.oaxaca.gob.mx/sepia. Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia de la SEPIA, será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la información pública referente al Programa, las cuales previo

análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

2. Transparencia y difusión de la información pública.

Toda la información relativa al Programa será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx, en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) www.transparencia.oaxaca.gob.mx; así como en la página oficial de la SEPIA, incluyendo los Lineamientos, los cuales además serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

3. Comunicación social y difusión.

La SEPIA en colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SEPIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los programas sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados con el Programa: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

5. Participación ciudadana.

La SEPIA promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

6. Contraloría social.

El Comité de Contraloría Social acreditado por la Contraloría realizará la vigilancia verificación, seguimiento y evaluación del Programa.

Sin perjuicio de lo que establezca la Instancia Ejecutora, los Comités de Contraloría Social, deberán apegarse a los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca.

7. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SEPIA y la COPEVAL, será la encargada del PUB, quien será el responsable del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentre almacenada en dicho padrón; asimismo tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le dará a los sistemas de datos personales que obren en poder de la SEPIA, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

La información personal que conforma el Padrón de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

Todos los formatos del Programa deberán contener el “Aviso de Privacidad” que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

La SEPIA recibirá y tramitará las Solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y beneficiarias del Programa, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Los titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

8. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

DÉCIMO TERCERO. Perspectiva de Género.

El Programa se constituye como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que el Programa deberá contar con registros administrativos

y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión del Programa.

DÉCIMO CUARTO. Quejas, Denuncias y Solicitud de Información.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a destinatarios distintos a los señalados en los Lineamientos.
- Condicionar la entrega de los bienes del Programa a los requisitos no contenidos en los Lineamientos.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Programa a los beneficiarios.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables del Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Contraloría, al correo electrónico, quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o al número telefónico (01951)5015000 extensiones 10479 y 10480, contacto ciudadano 01800-712-75-79 y 01800-712-75-80, en internet www.contraloria.oaxaca.gob.mx, y personalmente ante la misma Dirección en Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Tlaxiáctac de Cabrera Oax., a 8 de agosto de 2019.

Eufrosina Cruz Mendoza

Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano

ANEXO 1

Relación de municipios indígenas y afroamericanos susceptibles de ser beneficiarios del programa.

1. Abejones
2. Asunción Cacalotepec
3. Asunción Ixtaltepec
4. Asunción Nochixtlán
5. Asunción Ocotlán
6. Asunción Tlacolulita
7. Ayotzintepec
8. Calihualá
9. Candelaria Loxicha
10. Ciudad Ixtepec
11. Coatecas Altas
12. Coicoyán de las Flores
13. Concepción Pápalo
14. Constancia del Rosario
15. Cosolapa
16. Cosoltepec
17. Cuyamecalco Villa de Zaragoza
18. Chalcatongo de Hidalgo
19. Chiquihuitlán de Benito Juárez
20. Eloxochitlán de Flores Magón
21. Tamazulápam del Espíritu Santo
22. Fresnillo de Trujano
23. Guelatao de Juárez
24. Guevea de Humboldt
25. Mesones Hidalgo
26. Villa Hidalgo
27. Huauteppec
28. Huautla de Jiménez
29. Ixtlán de Juárez
30. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
31. Magdalena Jaltepec
32. Magdalena Mixtepec
33. Magdalena Ocotlán
34. Magdalena Peñasco
35. Magdalena Teitipac
36. Magdalena Tequisistlán
37. Magdalena Tlacotepec
38. Magdalena Zahuatlán
39. Mazatlán Villa de Flores
40. Mixistlán de la Reforma
41. Monjas
42. Natividad
43. Nejapa de Madero
44. Ixpantepec Nieves
45. Pinotepa de Don Luis
46. San José del Progreso
47. Santa Catarina Quioquitani
48. Reforma de Pineda
49. San Agustín Amatengo
50. San Agustín Atenango
51. San Agustín Chayuco
52. San Agustín Loxicha
53. San Agustín Tlacotepec
54. San Andrés Cabecera Nueva
55. San Andrés Huaxpaltepec
56. San Andrés Ixtlahuaca
57. San Andrés Nuxiño
58. San Andrés Paxtlán
59. San Andrés Solaga
60. San Andrés Teotilápam
61. San Andrés Tepetlapa
62. San Andrés Yaá
63. San Andrés Zabache
64. San Andrés Zautla
65. San Antonino Castillo Velasco
66. San Antonino el Alto
67. San Antonino Monte Verde
68. San Antonio Acutla
69. San Antonio Huitepec
70. San Antonio Sinicahua
71. San Antonio Tepetlapa
72. San Baltazar Chichicápam
73. San Baltazar Loxicha
74. San Baltazar Yatzachi el Bajo
75. San Bartolomé Ayautla
76. San Bartolomé Loxicha
77. San Bartolomé Quialana
78. San Bartolomé Yucuañe
79. San Bartolomé Zoogocho
80. San Bartolo Soyaltepec
81. San Bartolo Yautepec
82. San Bernardo Mixtepec
83. San Blas Atempa
84. San Carlos Yautepec
85. San Cristóbal Amatlán
86. San Cristóbal Amoltepec
87. San Cristóbal Lachirioag
88. San Dionisio del Mar
89. San Dionisio Ocotepec
90. San Esteban Atlatluca
91. San Felipe Jalapa de Díaz
92. San Felipe Tejalápam
93. San Felipe Usila
94. San Francisco Cahuacuá
95. San Francisco Cajonos
96. San Francisco Chapulapa
97. San Francisco del Mar
98. San Francisco Huehuetlán
99. San Francisco Ixhuatán
100. San Francisco Jaltepetongo
101. San Francisco Logueche
102. San Francisco Nuxaño
103. San Francisco Ozolotepec
104. San Francisco Teopan
105. San Francisco Tlapancingo
106. San Gabriel Mixtepec
107. San Ildefonso Amatlán
108. San Ildefonso Sola
109. San Ildefonso Villa Alta
110. San Jacinto Tlacotepec
111. San Jerónimo Silacayoapilla
112. San Jerónimo Sosola

- | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------------------|
| 113. San Jerónimo
Taviche | 147. San Juan de los
Cués | 186. San Mateo
Yoloxochitlán |
| 114. San Jerónimo
Tecóatl | 148. San Juan Mazatlán | 187. San Mateo Nejápam |
| 115. San José Ayuquila | 149. San Juan Mixtepec -
Dto. 08 - | 188. San Mateo Peñasco |
| 116. San José Chiltepec | 150. San Juan Mixtepec -
Dto. 26 - | 189. San Mateo Río
Hondo |
| 117. San José del
Peñasco | 151. San Juan Ñumí | 190. San Mateo Sindihui |
| 118. San José Estancia
Grande | 152. San Juan Ozolotepec | 191. San Mateo
Tlapiltepec |
| 119. San José
Independencia | 153. San Juan Petlapa | 192. San Melchor Betaza |
| 120. San José Lachiguiri | 154. San Juan Quiahije | 193. San Miguel Achiutla |
| 121. San José Tenango | 155. San Juan Quiotepec | 194. San Miguel
Ahuehuetitlán |
| 122. San Juan Achiutla | 156. San Juan Sayultepec | 195. San Miguel Aloápam |
| 123. San Juan Atepec | 157. San Juan Tabaá | 196. San Miguel Amatitlán |
| 124. San Juan Bautista
Atatlahuca | 158. San Juan Tamazola | 197. San Miguel Amatlán |
| 125. San Juan Bautista
Coixtlahuaca | 159. San Juan Teita | 198. San Miguel Coatlán |
| 126. San Juan Bautista
Cuicatlán | 160. San Juan Teitipac | 199. San Miguel Chichahua |
| 127. San Juan Bautista Lo
de Soto | 161. San Juan Tepeuxila | 200. San Miguel
Chimalapa |
| 128. San Juan Bautista
Suchitepec | 162. San Juan
Teposcolula | 201. San Miguel del
Puerto |
| 129. San Juan Bautista
Tlacoatzintepec | 163. San Juan Yaeé | 202. San Miguel del Río |
| 130. San Juan Bautista
Tlachichilco | 164. San Juan Yatzona | 203. San Miguel el Grande |
| 131. San Juan Cieneguilla | 165. San Juan Yucuita | 204. San Miguel Huautla |
| 132. San Juan
Coatzóspam | 166. San Lorenzo | 205. San Miguel Mixtepec |
| 133. San Juan Colorado | 167. San Lorenzo
Albarradas | 206. San Miguel
Panixtlahuaca |
| 134. San Juan
Comaltepec | 168. San Lorenzo
Cuaunecuiltitla | 207. San Miguel Peras |
| 135. San Juan Cotzocón | 169. San Lorenzo
Texmelúcan | 208. San Miguel Piedras |
| 136. San Juan
Chicomezúchil | 170. San Lorenzo Victoria | 209. San Miguel
Quetzaltepec |
| 137. San Juan del Río | 171. San Lucas Camotlán | 210. San Miguel Santa
Flor |
| 138. San Juan Diuxi | 172. San Lucas Ojitlán | 211. San Miguel
Soyaltepec |
| 139. San Juan Evangelista
Analco | 173. San Lucas Quiaviní | 212. San Miguel
Suchixtepec |
| 140. San Juan Guelavía | 174. San Lucas
Zoquiápan | 213. Villa Talea de Castro |
| 141. San Juan Guichicovi | 175. San Marcial
Ozolotepec | 214. San Miguel
Tecomatlán |
| 142. San Juan Ihualtepec | 176. San Martín
Huamelúlpam | 215. San Miguel Tenango |
| 143. San Juan Juquila
Mixes | 177. San Martín Itunyoso | 216. San Miguel
Tequixtepec |
| 144. San Juan Juquila
Vijanos | 178. San Martín Lachilá | 217. San Miguel
Tilquiápan |
| 145. San Juan Lachao | 179. San Martín Peras | 218. San Miguel
Tlacotepec |
| 146. San Juan Lalana | 180. San Martín Tilcajete | 219. San Miguel Yotao |
| | 181. San Martín Toxpalan | 220. San Pablo Coatlán |
| | 182. San Martín
Zacatepec | 221. San Pablo
Macuiltianguis |
| | 183. San Mateo Cajonos | |
| | 184. Capulápan de
Méndez | |
| | 185. San Mateo del Mar | |

222. San Pablo Tijaltepec
223. San Pablo Villa de Mitla
224. San Pablo Yaganiza
225. San Pedro Amuzgos
226. San Pedro Atoyac
227. San Pedro Cajonos
228. San Pedro Coxcaltepec Cántaros
229. San Pedro Comitancillo
230. San Pedro el Alto
231. San Pedro Huamelula
232. San Pedro Huilotepec
233. San Pedro Ixcatlán
234. San Pedro Jaltepetongo
235. San Pedro Jicayán
236. San Pedro Jocotipac
237. San Pedro Mártir
238. San Pedro Mártir Quiachapa
239. San Pedro Mártir Yucuxaco
240. San Pedro Mixtepec - Dto. 26 -
241. San Pedro Molinos
242. San Pedro Nopala
243. San Pedro Ocopetatillo
244. San Pedro Ocotepec
245. San Pedro Quiatoni
246. San Pedro Sochiápam
247. San Pedro Teozacoalco
248. San Pedro Teutila
249. San Pedro Tidaá
250. San Pedro Topiltepec
251. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
252. San Pedro Yaneri
253. San Pedro Yólox
254. San Pedro y San Pablo Ayutla
255. San Pedro y San Pablo Tequixtepec
256. San Pedro Yucunama
257. San Sebastián Coatlán
258. San Sebastián Ixcapa
259. San Sebastián Nicananduta
260. San Sebastián Río Hondo
261. San Sebastián Tecomaxtlahuaca
262. San Sebastián Teitipac
263. San Simón Zahuatlán
264. Santa Ana
265. Santa Ana Ateixtlahuaca
266. Santa Ana Cuauhtémoc
267. Santa Ana del Valle
268. Santa Ana Tlapacoyan
269. Santa Ana Yareni
270. Santa Ana Zegache
271. Santa Catalina Quierí
272. Santa Catarina Ixtepeji
273. Santa Catarina Juquila
274. Santa Catarina Lachatao
275. Santa Catarina Loxicha
276. Santa Catarina Mechoacán
277. Santa Catarina Tayata
278. Santa Catarina Ticuá
279. Santa Catarina Yosonotú
280. Santa Catarina Zapoquila
281. Santa Cruz Acatepec
282. Santa Cruz Itundujia
283. Santa Cruz Mixtepec
284. Santa Cruz Nundaco
285. Santa Cruz Papalutla
286. Santa Cruz Tacahua
287. Santa Cruz Tayata
288. Santa Cruz Xitla
289. Santa Cruz Zenzontepec
290. Santa Inés del Monte
291. Santa Inés Yatzeche
292. Santa Lucía Miahuatlán
293. Santa Lucía Monteverde
294. Santa Lucía Ocotlán
295. Santa María Alotepec
296. Santa María Apazco
297. Santa María la Asunción
298. Heroica Ciudad de Tlaxiaco
299. Santa María Cortijo
300. Santa María Coyotepec
301. Santa María Chachoápam
302. Villa de Chilapa de Díaz
303. Santa María Chilchotla
304. Santa María del Rosario
305. Santa María Ecatepec
306. Santa María Guelacé
307. Santa María Guienagati
308. Santa María Huazolotitlán
309. Santa María Ixcatlán
310. Santa María Jacatepec
311. Santa María Jalapa del Marqués
312. Santa María Jaltianguis
313. Santa María Lachixío
314. Santa María Nativitas
315. Santa María Nduayaco
316. Santa María Ozolotepec
317. Santa María Pápalo
318. Santa María Peñoles
319. Santa María Quiegolani
320. Santa María Sola
321. Santa María Tataltepec
322. Santa María Tecomavaca

323. Santa María
Temaxcalapa
324. Santa María
Temaxcaltepec
325. Santa María
Teopoxco
326. Santa María
Tepantlali
327. Santa María
Texcatitlán
328. Santa María
Tlahuitoltepec
329. Santa María Tlalixtac
330. Santa María
Tonameca
331. Santa María
Totolapilla
332. Santa María Xadani
333. Santa María Yalina
334. Santa María Yavesía
335. Santa María
Yolotepec
336. Santa María Yosoyúa
337. Santa María Yucuhiti
338. Santa María Zaniza
339. Santiago Amoltepec
340. Santiago Apoala
341. Santiago Apóstol
342. Santiago Astata
343. Santiago Atitlán
344. Santiago Ayuquillilla
345. Santiago
Cacaloxtepec
346. Santiago Camotlán
347. Santiago Comaltepec
348. Santiago Choápam
349. Santiago Huaucilla
350. Santiago Ixcuintepeç
351. Santiago Ixtayutla
352. Santiago Jocotepec
353. Santiago Juxtlahuaca
354. Santiago Lachiguiri
355. Santiago Lalopa
356. Santiago Laollaga
357. Santiago Laxopa
358. Santiago Llano
Grande
359. Santiago Matatlán
360. Santiago Nejapilla
361. Santiago Nundiche
362. Santiago Nuyoó
363. Santiago Pinotepa
Nacional
364. Santiago Tamazola
365. Santiago Tapextla
366. Villa Tejúpam de la
Unión
367. Santiago Tetepec
368. Santiago Texcalcingo
369. Santiago Textitlán
370. Santiago Tilantongo
371. Santiago Tillo
372. Santiago
Tlazoyaltepec
373. Santiago Xanica
374. Santiago Xiacuí
375. Santiago Yaitepec
376. Santiago Yaveo
377. Santiago Yosondúa
378. Santiago Yucuyachi
379. Santiago Zacatepec
380. Santiago Zochila
381. Nuevo Zoquiápam
382. Santo Domingo
Albarradas
383. Santo Domingo
Armenta
384. Santo Domingo
Chihuitán
385. Santo Domingo de
Morelos
386. Santo Domingo
Ixcatlán
387. Santo Domingo
Nuxaá
388. Santo Domingo
Ozolotepec
389. Santo Domingo
Petapa
390. Santo Domingo
Roayaga
391. Santo Domingo
Teojomulco
392. Santo Domingo
Tepuxtepec
393. Santo Domingo
Tlatayápam
394. Santo Domingo
Tomaltepec
395. Santo Domingo
Tonalá
396. Santo Domingo
Tonaltepec
397. Santo Domingo
Xagacía
398. Santo Domingo
Yanhuitlán
399. Santos Reyes Nopala
400. Santos Reyes Pápalo
401. Santos Reyes
Tepejillo
402. Santos Reyes
Yucuná
403. Santo Tomás Jalieza
404. Santo Tomás
Mazaltepec
405. Santo Tomás
Ocotepec
406. San Vicente Coatlán
407. San Vicente Lachixío
408. Tanetze de Zaragoza
409. Tataltepec de Valdés
410. Teococuilco de
Marcos Pérez
411. Teotitlán del Valle
412. Teotongo
413. Tezoatlán de Segura
y Luna
414. San Jerónimo
Tlacoahuaya
415. Tlacolula de
Matamoros
416. Tlacotepec Plumas
417. Tlalixtac de Cabrera
418. Totontepec Villa de
Morelos
419. Trinidad Zaachila
420. Unión Hidalgo
421. Valerio Trujano
422. San Juan Bautista
Valle Nacional
423. Villa Díaz Ordaz
424. Yaxe
425. Magdalena
Yodocono de Porfirio
Díaz
426. Yogana
427. Yutanduchi de
Guerrero
428. Zapotitlán Lagunas
429. Zapotitlán Palmas
430. Santa Inés de
Zaragoza

ANEXO 2. Características del equipo a entregar

Computadora:

- Monitor led de 19.5 pulgadas.
- Procesador dual core a 3 ghz.
- Memoria RAM de 4 gb.
- Disco duro de 1 Tb.

Proyector:

- Resolución 1280 x 720.
- Tamaño de pantalla proyectada 100 pulgadas.
- Luminosidad 1300 AMSI.

Pantalla para proyectar:

- Medidas 130 x 227 cm., color blanco mate.
- Tamaño en diagonal 100 pulgadas.
- Abatible de forma manual.

Multifuncional

- A color.
- Resolución de 4800 x 1200 dpi.
- Inyección a tinta.
- Imprime, escanea y copia.
- Hasta 75 hojas de salida estándar.

Escritorio para computadora

- Altura: 112 cm.
- Ancho: 75 cm.
- Profundidad: 50 cm.
- Silla.

ANEXO 3: ACTA DE ACUERDO

Acta de Acuerdo para el funcionamiento y utilización del **Programa para la Integración de la Educación Tecnológica e Intercultural en Escuelas del Nivel Medio Superior de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, “Ventanas de Conocimiento” 2019**, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”** que celebran la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, que en lo sucesivo se denominará **“SEPIA”**, representado en este acto por EUFROSINA CRUZ MENDOZA, Secretaria de Pueblos indígenas y Afromexicano; y la Institución Educativa _____, **Clave** _____ en lo sucesivo se denominará **“LA ESCUELA”** representada por el C. Profesor (a) _____ Director(a) de dicha Institución y el Comité de Padres de Familia, representado por su Presidente (a) el (la) C. _____ que en lo sucesivo se le denominará **“EL COMITÉ”**, en la calle _____ Colonia _____ del municipio de _____, Oaxaca.

1.- La **“SEPIA”**, representada por EUFROSINA CRUZ MENDOZA está facultada para celebrar el presente Acuerdo y para efectos del mismo señala como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja, C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Teléfono (951) 501 50 00, ext. 11002.

2.- **“LA ESCUELA”**, es una Institución Educativa, de carácter público y social, clave: _____ que el Profesor(a) _____, actualmente representa a la escuela según nombramiento de fecha _____ y señala como su domicilio el ubicado en la calle _____ Colonia _____ del municipio de _____, Oaxaca. C.P. _____, Teléfono: _____.

3.- **“EL COMITÉ”**, es una Asociación de Padres de Familia, que representa a los padres de familia, tutores y/o quienes ejercen la patria potestad de los alumnos de **“LA ESCUELA”**, actualmente representada por el C. _____ según acta de fecha: _____ y que señala como domicilio el ubicado en: _____ Colonia _____ del municipio de _____, Oaxaca.

JUSTIFICACIÓN.

El Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016 – 2022 manifiesta estrategias y líneas de acción, como fomentar la asistencia y permanencia escolar de los estudiantes de educación media superior.

Apoyos para la adquisición y acceso a equipos de cómputo, en coordinación con el sector privado y social. En su acepción más amplia, se refiere a la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan la formación integral del individuo en su preparación para la vida;

se refiere, además, a la formación en hábitos y valores que favorezcan la realización personal y la convivencia con los miembros de su comunidad.

En este contexto, el Gobierno del Estado, a través de la “**SEPIA**”, ha implementado “**EL PROGRAMA**”, por el cual se dotará a las escuelas públicas de nivel medio superior de Oaxaca con una computadora de escritorio, un proyector con pantalla para proyectar o una pantalla led, una mesa de escritorio y material digital que servirá de herramienta **para mejorar su desempeño académico**.

La “**SEPIA**”, asume los siguientes compromisos:

- a) Promover y brindar acciones de capacitación, acompañamiento y seguimiento a directivos, docentes y alumnos, a efecto de favorecer el uso y aprovechamiento de los componentes del programa en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje, de acuerdo al proceso formativo diseñado por la SEPIA.
- b) Realizar un taller de capacitación para la instalación y uso del equipo que servirá como parte del funcionamiento de “**EL PROGRAMA**”.
- c) Proporcionar apoyo técnico por medio de la mesa de ayuda y verificar la correcta instalación.
- d) Entregar en donación a “**LA ESCUELA**” el equipo conforme a las características descritas en el Anexo 2.
- e) De los equipos en donación, la “SEPIA” se reserva el derecho de retirarlos, cuando no se dé el uso a que son destinados o sean utilizados para otros fines distintos a los establecidos en la presente Acta de Acuerdo.

“**LA ESCUELA**” en coordinación con “**EL COMITÉ**”, asumen los siguientes compromisos:

- a) Los y las docentes de “**LA ESCUELA**” se comprometen a participar en la capacitación que imparte la “SEPIA” para tener acceso a los beneficios de “**EL PROGRAMA**”.
- b) Adecuar un aula que cuente con la instalación eléctrica apropiada y la seguridad que garantice el resguardo de los equipos.
- c) Establecer compromisos para sufragar los gastos de adecuación del espacio físico que albergara los equipos de “**EL PROGRAMA**”, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como implementar medidas de seguridad para el manejo y resguardo de los mismos
- d) Recibir en donación el equipo de “**EL PROGRAMA**” descrito en el anexo 2, para la educación de las y los jóvenes estudiantes.
- e) Implementar los mecanismos para el cuidado y resguardo de los equipos durante el ciclo escolar, así como en los periodos vacacionales o receso de clases.
- f) Promover y facilitar la capacitación, acompañamiento y seguimiento del programa con directivos, docentes y alumnado, a efecto de favorecer el uso y aprovechamiento de las herramientas y componentes del programa en los procesos de Enseñanza – Aprendizaje.

- g) Reportar a través de la mesa de ayuda en tiempo y forma las fallas del equipo que surjan durante la operación de **“EL PROGRAMA”**, a fin de que se hagan válidas las garantías (dependiendo de la vigencia de estas).
- h) Notificar a la **“SEPIA”**, el cambio de Director y/o del Comité Directivo de Padres de Familia, para dar continuidad al programa.

En los casos en que el plantel escolar incumpla con los compromisos de esta acta de acuerdo se excluirá del programa y por ende de los beneficios que brinda.

La duración de la presente Acta de Acuerdo estará sujeta a la vigencia de **“EL PROGRAMA”** y entra en vigor a partir de su firma.

Leída que fue y enteradas de su contenido y alcance legal las partes aceptan y reconocen los compromisos, firmando por triplicado al margen y al calce en todas las fojas a los _____ días del mes de _____ del año 2019, en la ciudad de _____, Centro, Oaxaca.

POR LA “SEPIA”

 EUFROSINA CRUZ MENDOZA
 SECRETARIA DE PUEBLOS INDÍGENAS
 Y AFROMEXICANO

POR “LA ESCUELA”

PROFR(A). _____
 DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA

POR “EL COMITÉ”

C. _____
 PRESIDENTE(A) DEL COMITÉ DE
 PADRES DE FAMILIA

ANEXO 4: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE EQUIPO

PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA E INTERCULTURAL EN ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, “VENTANAS DE CONOCIMIENTO” 2019.

ESCUELA: _____ CLAVE: _____ LUGAR: MUNICIPIO DE _____, OAXACA
RELACIÓN DE EQUIPO

N.P.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERIE /MODELO
1			
2			
3			
4			
5			

Previa lectura de la presente acta y verificación de los equipos descritos, la SEPIA entrega a la Dirección de la Escuela _____ clave _____ el equipo descrito, quien las recibe a entera satisfacción firmando de conformidad para constancia los que en ella intervinieron, en _____, Oaxaca, a los _____ días del mes de _____ del 2019.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	SELLO
ENTREGA POR LA “SEPIA”		
RECIBE PROFR(A). DIRECTOR(A) DEL PLANTEL		
Vo. Bo. POR “EL COMITÉ”		

ANEXO 5: CARTA DE ACEPTACIÓN AL PROGRAMA

CARTA DE ACEPTACIÓN AL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA E INTERCULTURAL EN ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, “VENTANAS DE CONOCIMIENTO” 2019.

_____, Oax., a _____ de _____ de 2019.

EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO
PRESENTE.

Después de conocer las características generales del **Programa para la Integración de la Educación Tecnológica e Intercultural en Escuelas del Nivel Medio Superior de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, “Ventanas de Conocimiento” 2019**, y de haber valorado sus ventajas, así como los compromisos que de nuestra parte demanda la comunidad educativa de la Escuela _____ Clave: _____ ubicada en el municipio de _____, Oax., los que suscribimos Director (a) de la Escuela Profr(a). _____, Presidente(a) del Comité de Padres de Familia C. _____ y Docentes, estamos en la mejor disposición de **ACEPTAR** trabajar con el programa y con todos los compromisos que esto conlleva, para lo cual ratificamos nuestra disposición de:

- Trabajar comprometidos en el Programa.
- Adaptar un aula(as), donde se resguardarán los equipos:
 - Instalación eléctrica
 - Mobiliario y accesorios adecuados en su caso.
- Brindar a los docentes las facilidades necesarias para su capacitación.
- Los docentes se comprometen a capacitarse para la utilización del equipo, para su incorporación al Programa.
- Responsabilizarnos de la organización general, coordinación de las actividades y la seguridad de los equipos.
- Participar en el seguimiento del programa.

Asimismo, estamos en conocimiento que el **Programa para la Integración de la Educación Tecnológica e Intercultural en Escuelas del Nivel Medio Superior de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, “Ventanas de Conocimiento” 2019**, se coordinan esfuerzos presupuestales del Estado, que invierte en las tecnologías de la información y de la comunicación en la educación y que el programa contempla la entrega del equipo, otorgados para uso de maestros, maestras, alumnos y alumnas.

En espera de vernos favorecidos en este programa, quedamos de usted.

ATENTAMENTE.

POR “LA ESCUELA”

POR “EL COMITÉ”

PROFR(A). _____

C. _____

DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA

PRESIDENTE(A) DEL COMITÉ DE
PADRES DE FAMILIA

ANEXO 6: RECIBO DE DONACIÓN

ESCUELA _____ CLAVE: _____
 NOMBRE DEL DIRECTOR: _____
 LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

El (La) que suscribe C. DIRECTOR(A) DEL PLANTEL PROFR(A). _____ y enterado de los beneficios educativos del **PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA E INTERCULTURAL EN ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, “VENTANAS DE CONOCIMIENTO” 2019**, que la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, ha implementado en las Escuelas Públicas del subsistema de bachilleratos en el estado de Oaxaca. Doy la autorización para participar en el Programa; así mismo estoy enterado y de acuerdo en los compromisos y condiciones que implica recibir el equipo para uso responsable y educativo en mi escuela.

- ❖ La recepción y entrega del equipo se hará en la “SEPIA” previa identificación, una vez que se tenga la documentación requerida.
- ❖ El uso del equipo es con fines educativos, durante el ciclo escolar vigente en la institución donde se le haya provisto, mismo que se reasignará a otros planteles cuando se dé un uso inapropiado.
- ❖ Que en el supuesto que el equipo asignado a mi plantel para su uso y resguardo sufriese algún percance, robo o daño de cualquier tipo, me hago responsable directo para solucionar, reparar o sustituir dicho equipo.

RELACIÓN DE EQUIPO ENTREGADO EN DONACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO / SERIE
1			
2			
3			
4			
5			

SE ENTREGA EN DONACIÓN Y RECIBE A SATISFACCIÓN EL EQUIPO DESCRITO.

Esta acta se firma de conformidad en _____, Oax., a los _____ días del mes de _____ del 2019.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	SELLO ESCUELA
RECIBE: DIRECTOR (A) DEL PLANTEL			

Matrícula Escolar

MATRICULA	NOMBRE(S)	APELLIDO MATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	SEXO	EDAD	GRADO

Nota.- La presente tabla es de forma enunciativa y contiene los requisitos mínimos que deberá contener la matrícula escolar, la presentación podrá variar en el orden.